**CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO, AJUSTES Y EVALUACIÓN DE CUERPOS ACADÉMICOS UG 2020**

La Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado, con el propósito de facilitar la consolidación de los Cuerpos Académicos de la Universidad a través de los ajustes, reestructura de los mismos así como la incorporación voluntaria de los PTC en los CA registrados ante SEP y la conformación de nuevos CA, en concordancia con las ***Reglas de Operación 2020*** del Programa para el Desarrollo Profesional Docente del Tipo Superior (PRODEP) emite la presente convocatoria a todos los PTC del Nivel Superior de la Universidad, para que participen en cualquiera de las siguientes modalidades:

1. **Ajustes de Cuerpos Académicos.** Esta modalidad permite a los Cuerpos Académicos registrados ante el PRODEP, modificar el nombre del CA, el nombre de cualquiera de la LGAC, incluir o dar de baja LGAC, cambiar la descripción de ellas, cambio de responsable del CA, altas y bajas de PTC de los CA ya registrados, entre otros. Buscando que todos estos ajustes incidan en la consolidación de los CA mediante la mejora en la dinámica del trabajo en conjunto entre cada uno de sus miembros y colaboradores.
2. **Registro de Nuevos Cuerpos Académicos.** Todo profesor que no esté incluido en un CA existente e incluso los que lo están, pueden reagruparse con el objetivo de conformar un nuevo CA que les permita trabajar de mejor manera EN FORMA COLECTIVA, multiplicar sus productos y, por lo tanto, consolidar su perfil académico. El número mínimo de miembros para conformar una nueva LGAC es de 5, preferentemente, y 3 mínimo; el nuevo CA puede conformarse con miembros de distintos departamentos, divisiones, campus e incluso áreas del conocimiento, buscando un fin común. Debe notarse que este nuevo grupo de trabajo ya **debe tener evidencia clara del trabajo en conjunto** que le permita ubicarse, preferentemente como CAEC.
3. **Evaluación por término de periodo.** Todo CA registrado ante el PRODEP en cualquiera de sus 3 categorías, tiene un periodo de vigencia y a su término, el CA debe evaluar la cantidad y calidad de su producción conjunta obtenida en el periodo otorgado, buscando incrementar su nivel de consolidación, y en el caso de los CAC mantenerla por otros 5 años, o a criterio de SEP de forma indefinida. También serán evaluados si presentan cambios fundamentales en su estructura o podrán evaluarse si lo solicitan al considerar que han alcanzado un grado de consolidación superior.

En el entendido de que los CA representan la célula de trabajo conjunto más significativa e importante de nuestra Universidad, esta convocatoria está sujeta a las siguientes

**BASES**

1. **Por única ocasión y debido a la contingencia sanitaria generada por el COVID-19, se suspende el proceso Interno de Evaluación de CA.**

**Para cualquier asesoría sobre este proceso de ajustes, registro y evaluación de CA 2020 se recomienda acudir directamente con los Coordinadores de Campus, quienes tienen a su cargo el desarrollo del presente proceso y que recae en las Coordinaciones de Apoyo a la Investigación y al Posgrado (CAIP). A su vez, cada CAIP podrá dirigirse con la titular del Departamento de Gestión de los Cuerpos Académicos-DAIP para aclaraciones, disipar dudas y consultas relacionadas con el tema. Extensión 5033-correo electrónico:** **salma@ugto.mx** **;** **promep.daip@ugto.mx**

1. Toda propuesta que participa en la ***modalidad a*)** estará sujeta a la aprobación por parte de su consejo divisional.
2. Para las propuestas que participan en la ***modalidad b)***, por púnica ocasión, serán sujeto de validación de parte de su consejo divisional, y pasarán de forma directa a la evaluación ante SEP, siempre y cuando pasen la revisión institucional (se realiza un primer filtro de revisión por el CAIP de cada Campus y un segundo filtro en DAIP) de cumplimiento de bases, requisitos e indicadores mínimos de calidad.
3. Todo CAEF, CAEC y CAC que participe en la ***modalidad c***, por única ocasión, pasará directamente a la Evaluación de SEP, siempre y cuando pasen la revisión institucional (se realiza un primer filtro de revisión por el CAIP de cada Campus y un segundo filtro en DAIP) de cumplimiento de bases, requisitos e indicadores mínimos de calidad.
4. Para la recepción de solicitudes que requieran la validación de los Consejos Divisionales, los CAIPS deberán establecer la logística correspondiente en coordinación con las autoridades correspondientes de su Campus, dentro del periodo señalado en el AVISO2020 del calendario establecido.

1. Los Nuevos Cuerpos Académicos que se propongan ante SEP y que son resultado de la reestructura de otro CA deberán cubrir los indicadores mínimos de calidad establecidos en los criterios de evaluación CA para ser registrados como CAEC, preferentemente.
2. Los CAEF que cuenten con apoyo vigente de Fortalecimiento no podrán ser evaluados en su grado de consolidación (a menos que venza su vigencia de registro) en tanto no se concluya el compromiso adquirido con el proyecto.
3. Debido a que la evaluación se realiza en línea, es importante contar con el CV actualizado tanto de los integrantes en lo INDIVIDUAL, como del Cuerpo Académico. Esta actualización se podrá realizar a través del Módulo de Captura de currículum y solicitudes de PTC (INDIVIDUAL) y Módulo de Captura de currículum y solicitudes CAS (Solo para captura del Responsable de CA), ambos disponibles a través de la dirección electrónica: <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PRODEP.htm>
4. Para la evaluación en indispensable que los Cuerpos Académicos presenten datos (registros) en los rubros del CV del CA: Producción académica, Dirección de Tesis, Proyectos de Investigación, Participación con otros Ca o grupos de investigación, reuniones o eventos para la realización de trabajo académico, y participación en la actualización de PE de Licenciatura (requisito indispensable para los CAC).
5. Es indispensable que el CV del CA sea depurado y validado por el Responsable del CA, ya que ello permitirá contar con información confiable en este proceso. Si no se realiza esta validación, los datos no se reflejan en el sistema, situando al CA en posición de no contar con los registros mínimos requeridos para pasar a la evaluación ante SEP y concluyendo su participación en esta etapa.
6. La información que se considere necesaria para complementar la evaluación de la propuesta podrá anexarse en uno o más archivos en formato PDF siempre y cuando cada uno de ellos no exceda los 4MB.
7. De no tener información en los rubros mencionados, las propuestas de nuevos cuerpos académicos y los CA registrados que serán evaluados en la presente convocatoria no serán recibidos por SEP, concluyendo así su participación o podrían causar baja automática en el registro de SEP, si se encontraran obligados a la evaluación.

**Junio de 2020**

**“LA VERDAD OS HARÁ LIBRES”**

**El Representante Institucional ante PRODEP**

**DR. MAURO NAPSUCIALE MENDÍVIL**

**DIRECTOR DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y AL POSGRADO**